UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO
CONTRATO DE LICITACION N° 020/2014
Concurso de Ofertas Nº 06/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS PARA LA U.N.C"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil catorce, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, electo por la Asamblea Universitaria de fecha 15 de julio de 2010, **C.P.N. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General de la Universidad Nacional de Concepción, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014 de fecha 11 de setiembre de 2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONVOCANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **V.R. SA, RUC COMERCIAL Nº 80048197-6**; representada en este acto por la Sra. **GRACIELA MONSERRAT VAZQUEZ DAVALOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº **5.042.114**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, en su carácter de representante legal de la empresa, con domicilio legal en las calle Quesada 5.950, de la ciudad de Asunción, en adelante LA ADJUDICADA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de "Adquisición de Equipos Informáticos Varios para la U.N.C", según Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2014; Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por Res. Nº 045/2014, de fecha 24 de Febrero de 2014; Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por disposición de la máxima autoridad de la Institución según la **Res. Rec. Nº 201/2014 de fecha 31 de julio de 2014**, y adjudicado de conformidad al **Dictamen N° 036/2014 del Comité de Evaluación**, y la **Resolución REC Nº 246/2014 de fecha 25 de setiembre de 2014**, y estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. **OBJETO.**

Este contrato tiene por objeto establecer las prestaciones de las partes, y las condiciones, formas, calidades, medidas y tiempo, que la CONVOCANTE acuerda con la ADJUDICADA para la "Adquisición de Equipos Informáticos Varios para la U.N.C"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Program	Sub	Proyect	Objeto	F.F.	O.F.	Depart	Monto
2014	*2*	*3*	*1*	*00*	*540*	*30*	*1*	*1*	*1.466.300*
Total									***1.466.300***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 272.566.**

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

VR
Sociedad Anónima

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan anual de Contrataciones (PAC), según la Res. Rec Nº 045/2014, de fecha 24 de febrero del 2014; Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por disposición de la máxima autoridad de la Institución según la Res. Rec. Nº **201/2014 de fecha 31 de julio de 2014**. La adjudicación fue realizada por Res. Nº 246/14, de fecha **25 de setiembre de 2014.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*16*	**Fuente de energía ATX,** energía Fonte 500W (24 Pinos).con bajo nivel de ruido. Control de la temperatura. Sistema de ventilación .Garantía mínima de un año.	MTEK	CHINA	UNIDAD	15	57.100	**856.500**
02	*19*	**Disco Duro Externo** de 1 TB. Interfaz: USB 3.0. Modelo ultra fino, compacto 2.5" pulgadas. Color negro Velocidad de Transferencia: 5000 Mbit/s. Revolución del disco duro: 5.400 RPM. Incluye cable USB y funda Protectora. Garantía mínima de un año.	HITACHI	CHINA	UNIDAD	01	315.800	**315.800**
03	*26*	**Cargador universal para notebook** para 220V. Color negro. Incluye cable de alimentación.	GENERICO	CHINA	UNIDAD	03	98.000	**294.000**
Total								***1..466.300***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes **un millón, cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2014**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, (dentro en un plazo no mayor a 15 días corridos), contados a partir de la fecha de la firma del contrato) en la siguiente dirección; Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario - Departamento de Patrimonio.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

VR
Sociedad Anónima

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos**, Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la UNC.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del monto total del contrato y lo podrá hacer adoptar a elección en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) utilizadas para las licitaciones por CO e impuesta por la DNCP.-

Las partes contratantes quedarán exentas de responsabilidades por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, cuando éstos resultasen de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y que, aunque previsible, no pudiere evitarse.-

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte afectada deberá notificar a la otra de manera inmediata, debiendo aportar las pruebas correspondientes dentro de los 15 (quince) días siguientes al hecho, a menos que existan obstáculos insuperables para ello, debiendo anexar a la comunicación la documentación correspondiente.-

Cualquiera de las causales que se mencionan a continuación y que fueren debidamente comprobadas, darán derecho a la CONVOCANTE a rescindir este contrato de manera unilateral: -

a. Si la ADJUDICADA fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, o se hallare privado de la administración y libre disponibilidad de sus bienes.
b. Si se demostrara la colusión o fraude en connivencia con funcionarios de la institución.
c. Si la ADJUDICADA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Sociedad Anónim

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por seis páginas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios Secretario General - UNC	**Sra. GRACIELA M. VAZQUEZ DAVALOS** C.I Nº 5.042.114 Contratista	Dr. Clarito Rojas Marín Rector - UNC

VR
Sociedad Anónima